

2. Seguridad y vigilancia

Pertencen a este subgrupo las actividades de las empresas de seguridad, para cuya realización se necesita la preceptiva autorización de la Dirección General de la Policía.

Se pueden citar las actividades de seguridad, custodia y protección de personas y bienes; las de investigación (detectives); las de vigilancia de sistemas de alarma; las de atención y manejo de instalaciones de seguridad; las de transporte y custodia de fondos.

3. Información, publicidad, administrativos y comunicaciones

Dentro de cada una de las actividades del epígrafe, se incluyen las siguientes:

Informática e información: Las actividades comprendidas en el artículo 174, apartados b), c) y d) de la Ley, así como actividades de información al público.

Publicidad: Incluye la propaganda e imagen corporativa, realizadas mediante cualquier sistema y su difusión en medios de comunicación social.

Administrativos: Se trata de actividades auxiliares administrativas como archivos, trabajos de mecanografía, grabación de datos, tratamiento de textos, microfilmación y gestión de cobros, y otras, como organización de congresos, convenciones, exposiciones, ferias y relaciones públicas.

Comunicaciones: Telecomunicaciones, atención de centralitas telefónicas y similares; actividades de mensajería, reparto y manipulación de correspondencia.

4. (Sin contenido)

5. Conservación y mantenimiento de bienes inmuebles

Se señalan a continuación distintos tipos de bienes inmuebles, cuya conservación y mantenimiento pueda ser objeto de un contrato de servicios correspondiente a este subgrupo: Edificios, incluido tratamiento de fachadas; jardines y montes; redes de aguas y alcantarillado; carreteras y viales; conjuntos monumentales; mobiliario urbano.

6. Limpieza e higienización

Siempre que no constituyan la gestión de un servicio público, se incluirán en este subgrupo las actividades de limpieza de edificios y locales; limpieza de calles, viales y pistas; limpieza de montes y jardines; limpieza de playas; limpieza de alcantarillado, redes de agua y estaciones depuradoras; lavandería y tinte; saneamiento, higienización, desratización, desinfección y desinsectación.

7. Mantenimiento de equipos e instalaciones

Deben considerarse las actividades de mantenimiento y reparación de: Equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas, de calefacción, de aire acondicionado, de gas y de fontanería; de instalaciones y equipos en piscinas, en fuentes públicas, en estaciones depuradoras y en conducciones urbanas; de instalaciones y equipos de telecomunicación, de electromedicina, de armas y sistemas de armas, de informática, cálculo y maquinaria de oficina, de aparatos elevadores y de traslación horizontal; de instalaciones de seguridad, detección y extinción de incendios; el mantenimiento, conservación y reparación de buques, aeronaves y cualquier otro tipo de vehículos automotores, así como de sus correspondientes equipos e instalaciones; el mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria industrial y máquinas herramienta, como maquinaria para obras públicas, maquinaria agrícola y para la silvicultura, maquinaria para la minería y maquinaria para la construcción; el mantenimiento del alumbrado público y de los de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas de carácter urbano (semáforos, relojes, paneles indicadores, etc.).

8. Otros servicios

Este subgrupo, lejos de tener un contenido indeterminado, acoge aquellas actividades o trabajos no asignados a un subgrupo concreto y específico, pero que puedan ser objeto de un contrato de servicios, tales como: Agencias de viajes; hostelería y actividades de comidas, banquetes y ágapes; artes gráficas, actividades editoriales y de distribución; traducciones; restauración de obras de arte; guardería infantil; tratamiento e incineración de residuos; almacenaje; portería y control de accesos (excluida seguridad);

lectura de contadores; veterinarios; vigilancia para prevención de incendios forestales; protección de especies; traslado interior de bienes muebles; recogida de carritos portaequipajes en estaciones y aeropuertos; desmontaje de armamento y destrucción de munición.

Lógicamente hay que realizar la aclaración de que la clasificación en este subgrupo no habilita para cualquier tipo de contrato en el que así se exija, siendo misión de los órganos de contratación comprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la actividad de la empresa reflejada en su objeto social, por la que ha obtenido clasificación, coincide con el objeto del contrato cuya licitación se convoca.

9. Transportes

Cuando se considere que no se trata de la gestión de servicios públicos, se incluirán en este subgrupo las actividades de transporte por cualquier medio de mercancías, carga, pasajeros y viajeros; actividades aéreas de fumigación y actividades de control y extinción de incendios; recogida y transporte de basuras, desechos, contenedores y lodos; transporte mediante grúas; mudanzas.

7956

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de TURESPAÑA, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la fiesta que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la siguiente fiesta:

Semana Medieval de San Jorge, Montblanc (Tarragona).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

7957

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de TURESPAÑA, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la fiesta que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a la siguiente fiesta:

Semana Santa, León.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

7958

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 10 de abril de 1999.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de abril, a las diecisiete horas, en la Universidad Complutense de Madrid (Auditorio «Ramón y Cajal», en la Facultad de Medicina), y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos